



RESOLUCIÓN CS N°

218/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 17 OCT 2001

Expediente N° 2.503/97.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con pedidos de modificaciones al Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Regulares, aprobado mediante Resolución CS N° 350/87 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de adecuar el artículo 63 del Reglamento citado, a los avances de la tecnología en el sistema de comunicaciones.

Que el artículo 63 establece: *"Los aspirantes y los jurados, según corresponda, serán notificados personalmente, por carta certificada, por carta documento, por telegrama colacionado, por telex o fax"*.

Que la Universidad Nacional de Salta utiliza el Correo electrónico como un sistema ágil y veraz y que este Cuerpo entiende oportuno y necesario adoptarlo en el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 63 del Texto Ordenado del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 091/01,

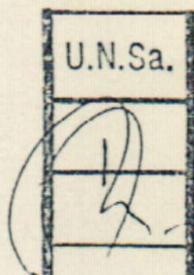
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 63 del Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (Resolución CS N° 350/87 y modificatorias), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 63: Los aspirantes y los jurados, según corresponda, serán notificados personalmente, por carta certificada, por carta documento, por telegrama colacionado, por télex, por fax o por correo electrónico".

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga resérvese en Secretaría del Consejo Superior a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR